



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 000732/2020

Córdoba, 12 de Febrero de 2020

VISTO

La nota presentada por el Sr. Diego SCHMIRA, en representación de la empresa QPLUS CONSULTORES S.A, CUIT: 30-68228956-9, por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de *“Asesoramiento para un adecuado análisis de la base de datos provista por QPLUS”*.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, a fojas 3, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144000.-)

Que el Sr. Diego SCHMIRA ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL VICEDECANO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización del servicio de *“Asesoramiento para un*

CMO
[Handwritten signature]



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 000732/2020

adecuado análisis de la base de datos provista por QPLUS”, solicitado por la empresa QPLUS CONSULTORES S.A, CUIT: 30-68228956-9, por un arancel de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144000.-)

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 48/2020

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dr. GUSTAVO A. MONTI
VICEDECANO
A/C DECANATO
FAMAF